AÑO DE 1844. Martes 7 de mayo. NÚMERO 54.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.

Se suscribe á 20 rs. trimestre para esta capital, y 24 para fuera franco de porte.

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 387.

GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 28 del próximo pasado se me comunica la real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion de la Península en 30 de marzo próximo pasado lo que sigue.=El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general del 5.º distrito lo siguiente.=Enterada S. M. (Q. D. G.) de la comunicacion que el antecesor de V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de junio del año próximo pasado en que solicitaba que las piezas que ocupaba el destacamento de Celanova en el ex-monasterio de dicha villa no devenguen inquilinato; y conformándose con lo manifestado sobre el particular por el Ingeniero general é Intendente general militar, se ha servido disponer no se abone el inquilinato de que se trata en atencion á que por real orden de 31 de mayo de 1838, espedida por el Ministerio de Hacienda, está mandado no se pague cantidad alguna por los alquileres de conventos cuando sirvan para objetos de utilidad pública, como cuarteles, hospitales, colegios, casa de beneficencia &c. De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que llegando á noticia de todos los habitantes de la provincia tenga el mas exacto cumplimiento. Orense 5 de mayo de 1844.=Manuel Feijó y Rio.

NÚMERO 388.

Finalizando el 4 del próximo mes de mayo el arriendo de un prado y dos pedazos de labradío que la Inclusa de Orense tiene en el lugar de Piuca feligresía de San Pedro de Maceda, alcaldía del mismo nombre, acordó esta Junta sacarlos de nuevo á público remate el dia 16 del que rige á las doce del dia en el Gobierno político de esta ciudad por espacio de seis años, que finalizarán en igual dia del de 1850, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto. Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los que quieran interesarse en el espresado arriendo. Orense 3 de mayo de 1844.=*Manuel Feijó y Rio.*

NÚMERO 389.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiéndose decretado una quinta de 50,000 hombres para el reemplazo ordinario del ejército permanente en el presente año y el de los cuerpos de su reserva, en real decreto de 26 de abril último, conforme á las disposiciones de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837 y reales órdenes circulares que la esplican; y no habiendo remitido á esta Diputacion la mayor parte de los Ayuntamientos los respectivos testimonios de sorteos con los estados de vecinos y mozos alistados segun les está mandado en 6 de abril del año último por medio del Boletin oficial núm. 42, acordó la misma recordarles el cumplimiento de su deber en la materia, previniéndoles al propio tiempo que inmediatamente que reciban el presente procederán á la remision de los precitados testimonios en la forma espuesta, á fin de poder esta Corporacion dar principio al reparto del contingente y mas operaciones consiguientes al exacto y puntual cumplimiento del referido real decreto; en la inteligencia que de no hacerlo asi las municipalidades partirán comisio-

nados de apremio á su cuenta. Orense mayo 3 de 1844.=E. P., *Manuel Feijó y Rio*.=P. A. D. L. D., *Antonio Puga Araujo*, secretario.

NÚMERO 390.

INTENDENCIA.

Ministerio de Hacienda.=La Comision y Junta consultiva de la centralizacion de la deuda flotante, en uso de la autorizacion que le concede la real orden de 1.° de febrero anterior, ha nombrado con el caracter de Visitador general de todo el reino, para la buena administracion de la renta de papel sellado que tiene en arriendo, á D. Miguel Garcia Camba; y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina de este nombramiento, se ha dignado mandar se comunique á V. S., como lo ejecuto, con el fin de que al referido Visitador le preste su autoridad, el apoyo y proteccion que reclame el desempeño de su cometido dentro del círculo de la ley.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de abril de 1844.=Santa Olalla.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 2 de mayo de 1844.=Cristobal de la Mata.

NÚMERO 391.

Don Cristobal de la Mata, Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia &c.= Hago notorio: que de acuerdo con las oficinas de Bienes nacionales, se sacan en arrendamiento público por frutos del corriente año, las rentas de todas clases pertenecientes á las suprimidas comunidades religiosas de ambos sexos, encomiendas vacantes, estados de Monterrey, temporalidades de jesuitas, clero secular, fabricas de las iglesias catedral, colegial y parroquial, cofradías, santuarios y ermitas radicantes en esta provincia; la subasta tendrá principio el dia 23 de junio próximo venidero en el patio del palacio episcopal de esta ciudad de diez de la mañana á una de la tarde, donde seguirá sin intermision de dias hasta su conclusion, bajo los tipos y condiciones que estarán presentes, pudiendo antes enterarse de estas en la escribanía de la subdelegacion.

Las personas que quieran interesarse pueden hacerlo desde el dia y hora que se prefija, que serán admitidas sus proposiciones y celebrará remate en el mas ventajóso postor. Orense 4 de mayo de 1844.=*Cristobal de la Mata.*

NÚMERO 392.

Don Cristobal de la Mata, Intendente subdelegado de Rentas en la ciudad y provincia de Orense.= Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez, Manuel Alonso, Manuel Vazquez y Pedro Abelenda, vecinos de Pregigueiro, para que dentro del preciso término de treinta dias se presenten en esta Subdelegacion á oir los cargos que se le hagan en la causa pendiente en la misma sobre las ocurrencia habida con los dependientes de la Empresa del ramo de sales el dia 16 de julio del año próximo pasado, en los puntos de dicho Pregigueiro y Ribadavia, que se les guardará justicia en lo que la tengan; y en otra manera dicho término pasado sin verificarlo, los autos y mas diligencias al asunto tocantes se harán y notificarán con los estrados de esta Subdelegacion por su ausencia y rebeldía, parándoles el mismo perjuicio que si lo fueran en sus propias personas, sin para ello mas citarles ni emplazarles que por el presente se les hace en forma. Dado en la ciudad de Orense á 26 de abril de 1844.= *Cristobal de la Mata.*=Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

NÚMERO 393.

No habiendo tenido efecto en el partido de Ginzo la doble subasta del foral que á continuacion se espresa, á causa de no haber asistido al remate el procurador síndico de aquel ayuntamiento, se anuncia nuevamente su venta por término de treinta dias, la que tendrá efecto el dia 28 de mayo próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el espresado partido de Ginzo adonde compete, ante aquel señor juez, comisionado nombrado, procurador síndico y escribano que sea elegido.

Un foro nombrado Nocelo da Pena perteneciente á la Encomienda de la Barra compuesto de diez y ocho ferrados de centeno, de que es cabezalero Lázaro Lopez, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado á dicho partido, compone 81 rs.=Cinco ferrados de trigo, á 8 rs. y 9 mrs., id. 41 rs. y 11 mrs.=Suman estas partidas 122 rs. con 11 mrs., y su capital al 66 $^{2}/_{3}$ al millar 8,154 rs. y 30 mrs., cantidad por que se saca á subasta.

Orense 26 de abril de 1844.= *Mata.*

NÚMERO 394.

Se anuncia por treinta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Martin de Abavides; cuyo remate tendrá efecto el dia 28 de mayo próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que está nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Ginzo adonde compete, ante aquel señor juez, comisionado nombrado, procurador general y escribano elegido.

2786 Una tierra labradía y poula en el término dos Pazos compuesta de veinte y dos ferrados y dos cuartos en semiente de segunda calidad con algunos robles de poca estimacion; produce en renta 72 rs. y fue tasada en 2,400.

2787 Otra tierra centenar en el camino del Rio de veinte ferrados en semiente de segunda calidad; produce en renta 84 rs. y fue tasada en 2,800.

2788 Un prado en el mismo término unido á la tierra anterior de doce ferrados y dos cuartos en semiente de segunda calidad; produce en renta 46 rs. y fue tasado en 1,540.

Orense 26 de abril de 1844.= *Mata.*

NÚMERO 395.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Loinira del monasterio de Ribas del Sil; cuyo remate tendrá efecto el dia 6 de junio próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrán dicho dia y hora en la Corte los dos foros nombrados de Sobrado de Alcouce y del lugar de Monteverde por ser de mayor cuantía.

Un foro nombrado de Sobrado de Alcouce compuesto de setenta y dos y medio ferrados de centeno, de que son cabezaleros Carlos Rodriguez y Bernardo Conchouso al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta capital componen 309 rs. y 6 mrs.= Dos arrobas y siete libras de tocino á 45 rs. id. 102 rs.=Veinte y una tegas de castañas secas á 5 rs. id. 105 rs.=Diez y siete reales en dinero.=Suman estas partidas 533 rs. con 6 mrs., y su capital 35,545 rs. y 3 mrs. cantidad por que se saca á subasta.

Otro nombrado de Villasusa compuesto de cincuenta y tres ferrados y tres cuartos de id., de que es cabezalero Benito Rodriguez id. 228 rs. y 5 mrs. =Un carnero y por él 12 rs. = Diez y nueve reales de derechuras.=Suman estas partidas 259 rs. y 5 mrs. y su capital 17,276 rs. y 15 mrs.

Otro del lugar de Monteverde compuesto de sesenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Francisco Rodriguez id. 255 rs. y 30 mrs.=Dos carneros y por ellos 24 rs. = Dos gallinas y por ellas 6 rs.=Veinte y un rs. de derechuras. = Suman estas partidas 306 rs. con 30 mrs., y su capital 20,458 rs. y 28 mrs.

Orense 23 de abril de 1844.=*Mata.*

NÚMERO 396.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Montes del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto el dia 6 de junio próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar dicho dia y hora en la Corte el nombrado de Santa Catalina por ser de mayor cuantía, y con el titulado del lugar del Carballal se verificará del mismo modo en el partido de Celanova adonde compete ante aquel señor juez, administrador de rentas, procurador general y escribano elegido.

Un foro nombrado de Carballal compuesto de catorce tegas, dos cuartos y dos copelos de maiz, de que es cabezalero Ignacio Gonzalez al precio 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Celanova componen 64 rs. y 29 mrs.=Veinte y dos tegas dos cuartos y un copelo de centeno á 4 rs. y 21 mrs. id. 103 rs. y 10 mrs.= Veinte y tres tegas y cuatro cuartos de mijo menudo á 3 rs. id. 71 rs.=Treinta y dos reales y 17 mrs. de derechuras id. = Suman estas partidas 271 rs. con 22 mrs., y su capital 18,109 rs. y 27 mrs. cantidad por que se saca á subasta.

Otro llamado de Santa Catalina de cincuenta y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalera Rosenda Piñeiro á los mismos precios id. 253 rs. y 33 mrs.=Treinta ferrados de maiz id. 135. = Treinta de mijo menudo id. 90 rs.=Treinta y dos rs. 17 mrs. de derechuras. =Suman estas partidas 511 rs. con 16 mrs., y su capital 34,098 rs. y 1 mrs.

Orense 23 de abril de 1844.=*Mata.*

NÚMERO 397.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR.

El Intendente militar del 7.º distrito.=Debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito por un año que principiará á correr en 1.º de octubre del presente, y concluirá en 30 de setiembre de 1845 bajo las condiciones aprobadas por S. M. se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la secretaría de esta Intendencia militar; en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el art. 1.º de la real orden de 13 de mayo de 1830 por medio de un solo remate el dia 14 del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana en esta Intendencia, plazuela del Escudo del Carmen núm. 3.º

Los Comisarios de guerra de las provincias de Málaga, Jaen y Almería por real orden de 29 de abril de 1831, se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten y dirijan en la forma que aquella previene, cuya real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas proposiciones doce ó quince dias antes del remate. Granada 17 de abril de 1844. — Antonio Gutierrez Tovar.—Juan de la Morena, secretario interino.

Orense mayo 4 de 1844.=El Comisario de guerra, *Valentin de Perea.*

NÚMERO 398.

Juzgado de primera instancia de Bande.

El Dr. D. Ricardo Bobo, juez de primera instancia del partido judicial de Bande &c. = Por el presente cito llamo y emplazo á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes pertenecien-

tes á la capellania de San Felipe y Santa Agueda sita en la parroquia de San Gines de Lobera correspondiente á este partido para que en el término de treinta dias concurran á este juzgado por la escribania del que autoriza á esforzar su derecho que se le oirá y guardará justicia en lo que la tenga; y de lo contrario pasado que sea dicho término se declarará su propiedad y posesion á favor de Pedro Maria Alvarez Rodriguez de dicho San Gines, único que lo ha solicitado como pariente mas próximo del fundador, adjudicándole dichos bienes, sus frutos y rendimientos con las mas declaraciones útiles y de justicia. Y para que llegue á noticia de los interesados formo el presente para insertar en el Boletin oficial de la provincia que firmo en Bande á 13 de abril de 1844.= *Ricardo Bobo.* = Por su mandado, *Jacobo Manuel Otero.*

NÚMERO 399.

Idem del Carballino.

En causa criminal que me hallo instruyendo sobre el robo hecho en la casa del señor D. Andres Mosquera, de Villariño, la noche del 12 de marzo último, por las declaraciones recibidas resulta que los ladrones que asaltaron dicha casa, si bien no son conocidos, sus señales son las siguientes: Uno de ellos de estatura alta, delgado de cuerpo cerrado de barba con patillas; otro pequeño y joven de color blanco, medianamente grueso y sin barba; y otros dos de estatura regular, afeitados de barba y sin patillas: sus vestidos eran pantalones negros, chalecos idem, á escepcion de uno que lo traia de corte y con chispas encarnadas, chaquetas redondas y negras: los efectos robados cuatro duros en plata, diez duros ó algo mas en ochentines de á cuatro pesos, y de cuatro ó cinco duros en vellon; y como á pesar de las diligencias practicadas no hayan podido ser habidos acordé llamarlos por medio del Boletin oficial, á fin de que las autoridades tanto civiles como militares de esta provincia llegado el caso de aprehenderlos se sirvan remitirlos con toda seguridad á este juzgado. Carballino abril 24 de 1844. = *Blas de Bringas.*

NÚMERO 400.

Idem de Celanova.

En causa que estoy formando sobre el robo ejecutado en la Iglesia de San Salvador de Riomolinos parroquia que pertenece á este partido judicial en la noche del 14 amaneciendo al 15 del corriente, he dispuesto lo conveniente para averiguar el paradero de las alhajas que resultan robadas y son las que se espresan á continuacion; y con este objeto suplico á las autoridades de esta provincia se sirvan secundar mis deseos que son los de la justicia, y al tanto me ofrezco. Celanova abril 25 de 1844.=*Julian Toubes.*

Alhajas robadas. Una lámpara de laton plateado, un copon de plata dorada, una mesa de manteles de lienzo con guarnicion de encage de hilo.

NÚMERO 401.

Idem de Ginzo de Limia.

El Lic. D. Matias de Medina, juez de primera instancia en el partido de Ginzo de Limia. = A los Alcaldes constitucionales y mas autoridades civiles de esta provincia.=Pongo en su conocimiento: Que por la escribania del numerario que autoriza estoy instruyendo causa de oficio sobre robo intentado en la casa del Dr. D. Antonio Vidal, canónigo Lectoral de Oviedo, la noche del 9 del corriente en su casa matriz de Loselo por seis ó siete ladrones, y oido el ministerio fiscal acordé por auto de 22 del corriente requisitoriar los espresados ladrones con las pocas señales que resultan de la sumaria en el Boletin oficial de la provincia; y en su consecuencia les encargo de parte de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), y de la mia les suplico que tan pronto como vean el presente dispongan lo conveniente para que siendo habido en sus respectivos distritos dichos ladrones, cuyas señales se espresarán á continuacion, los capturen y remitan con el debido seguro á mi disposicion; así conviene á la buena administracion de justicia é yo me prometo á otro tanto en iguales casos. Dado en Ginzo de Limia abril 23 de 1844.= *Matias de Medina.* = Por su mandado, *Romualdo Santa Marina.*

Nota de las señales. El uno era de talla alta con patillas, color moreno, largo de cara, vestido de paño negro: este y otros dos con sombreros de copa baja y ala larga.

Ya estan allanadas las dificultades que al pronto impidieron que en la Tesorería de provincia se admitiesen en pago de toda clase de contribuciones y mas derechos los Billetes del Tesoro, cuya venta anunció D. Antonio Felix Perez Bobo en el Boletin oficial de 24 de febrero último; y en el dia está corriente la admision de este papel por todo su valor y con absoluta preferencia. Se hace saber esto al público para que los Ayuntamientos y particulares que tengan que hacer pagos en Tesorería puedan aprovecharse del premio con que se despachan dichos Billetes en el comercio del referido D. Antonio.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H